



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

06 de septiembre de 2001.

Nota n° 22

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitirle adjunto al presente expediente n° 71.785-IGOYSS-93 del registro del Departamento Provincial de Aguas, el proyecto de ley que tienda a formalizar la cesión gratuita de un inmueble ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a favor del "Club Deportivo Estudiantes Unidos de San Carlos de Bariloche".

Dicho inmueble, con denominación catastral 19-2-E-307-01A es parte de una fracción mayor que pertenece al Departamento Provincial de Aguas desde que operó la transferencia de los servicios sanitarios por parte de Obras Sanitarias de la Nación, conforme convenio suscripto el 13 de noviembre de 1980, ratificado por la ley provincial n° 1490 y decreto n° 616/81 del Poder Ejecutivo Nacional.

En dicho inmueble existe emplazada una cisterna que forma parte del centro de distribución n° 2 ubicado sobre la calle 25 de Mayo entre John O'Connor y Otto Goedecke (servicio de provisión de agua potable), aunque respecto a la superficie remanente, la misma no será de utilidad para eventuales ampliaciones, circunstancias que hacen posible su cesión con fines de interés público.

Habiendo sido oportunamente cedido en forma precaria a favor de la precitada institución, la misma inició en el mes de enero de 1993 la construcción de un gimnasio con una superficie cubierta de un mil ciento megros cuadrados (1100 m<sup>2</sup>).

Dicho gimnasio se concibió con el propósito de destinarlo a múltiples disciplinas deportivas, tales como el volleyball, el handball, la gimnasia deportiva, el fútbol de salón y demás actividades sociales recreativas.

Es dable destacar la ubicación del predio cuya transferencia se propicia toda vez que se encuentra en una zona de alta concentración demográfica como son los sectores geográficos altos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Por todo ello es que elevo a esa Legislatura el proyecto de ley que se acompaña a la presente, solicitando su tratamiento por ese cuerpo legislativo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y  
distintuida consideración.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador

Al señor  
Presidente de la  
Legislatura Provincial  
Ing. Agr. Bautista J. MENDIOROZ  
Su despacho



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito, a favor del "Club Deportivo Estudiantes Unidos de San Carlos de Bariloche", Personería Jurídica n° 132 - decreto n° 1603/63) el inmueble identificado catastralmente como DC 19-C 2-S E-M 307-P 01A, conforme el plano de mensura n° 137/94 y con una superficie de un mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados (1.341 m<sup>2</sup>), el cual es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es CD 19-C 2-S E-M 307-P01, inscripta a nombre del Departamento Provincial de Aguas en la matrícula n° 19-19.994.

Artículo 2°.- La transferencia referida en el artículo anterior será con el cargo de construir y/o mantener en dicho inmueble las instalaciones deportivas de la institución.

Artículo 3°.- Decláranse cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 2°, 3° y 4° de la ley n° 3105.

Artículo 4°.- De forma.